

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 20 de Febrero de 2023

TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR EN EL 2023

SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR RENTA Y COMPLEMENTARIOS; PRECIOS DE TRANSFERENCIA; Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR

El Decreto 2487 de 16 de Diciembre de 2022 y el decreto 0219 del 15 de febrero del año 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron fijados los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones, así como también el plazo para expedir certificados.

1) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO GRAVABLE 2022

A) Grandes Contribuyentes

Por el año gravable 2022, deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, las personas jurídicas o asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial y demás entidades que para los años 2022 y 2023, hayan sido calificadas como “Grandes Contribuyentes” por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El plazo para presentar la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios vence entre el 10 y 21 de Abril del mismo año, atendiendo el último dígito del Nit del declarante que conste en el certificado del registro único tributario RUT. (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT debe cancelarse en una sola cuota),

Estos contribuyentes deberán cancelar el valor total a pagar en tres (3) cuotas a más tardar en las siguientes fechas:

**GRANDES CONTRIBUYENTES
PLAZO DECLARACIONES DE
RENTA AÑO GRAVABLE 2022
DECLARACIONES ACTIVOS DE
EXTERIOR AÑO GRAVABLE 2023**

NIT	DECLARACION		
	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA
1	07-Feb-23	10-Abr-23	07-Jun-23
2	08-Feb-23	11-Abr-23	08-Jun-23
3	09-Feb-23	12-Abr-23	09-Jun-23
4	10-Feb-23	13-Abr-23	13-Jun-23
5	13-Feb-23	14-Abr-23	14-Jun-23
6	14-Feb-23	17-Abr-23	15-Jun-23
7	15-Feb-23	18-Abr-23	16-Jun-23
8	16-Feb-23	19-Abr-23	20-Jun-23
9	17-Feb-23	20-Abr-23	21-Jun-23
0	20-Feb-23	21-Abr-23	21-Jun-23

El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable de 2022. Una vez liquidado el impuesto y el anticipo definitivo en la respectiva declaración, del valor a pagar, se restará lo pagado en la primera cuota y el saldo se cancelará de la siguiente manera de acuerdo con la cuota de pago así: Declaración y pago segunda cuota 50% ; Pago tercera cuota 50%.

Si se tiene claro que la declaración de renta del año gravable 2022 terminara en saldo a favor no se requiere pagar la primera cuota.

B) Personas Jurídicas

Las demás personas jurídicas, sociedades y asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial diferentes a las calificadas como Grandes Contribuyentes, por el año gravable 2022, deberán presentar la declaración del

impuesto sobre la renta y complementarios y cancelar en dos cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto de renta y el anticipo, (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 debe cancelarse en una solo cuota), atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

**PERSONAS JURIDICAS
DECLARACION Y PAGO
PRIMERA CUOTA año
2022**

**DECLARACIONES
ACTIVOS DE EXTERIOR
AÑO GRAVABLE 2023**

NIT

TERMINADO PAGO

01-05	10-Abr-23
06-10	11-Abr-23
11-15	12-Abr-23
16-20	13-Abr-23
21-24	14-Abr-23
26-30	17-Abr-23
31-35	18-Abr-23
36-40	19-Abr-23
41-45	20-Abr-23
46-50	21-Abr-23
51-55	24-Abr-23
56-60	25-Abr-23
61-65	26-Abr-23
66-70	27-Abr-23
71-75	28-Abr-23
76-80	02-May-23
81-85	03-May-23
86-90	04-May-23
91-95	05-May-23
96-00	08-May-23

PAGO SEGUNDA CUOTA

ULTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
1	07-Jul-23
2	10-Jul-23
3	11-Jul-23

4	12-Jul-23
5	13-Jul-23
6	14-Jul-23
7	17-Jul-23
8	18-Jul-23
9	19-Jul-23
0	21-Jul-23

C) Personas Naturales Declaración De Renta Y Complementarios

Por el año gravable 2022, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios las personas naturales y las sucesiones ilíquidas que igualen o superen cualquiera de los montos que a continuación se describen.

- Que Sus ingresos superen 1400 UVT (\$ 53.206.000) en el año gravable 2022.
- Que no sea responsable del impuesto a las ventas.
- Que los consumos de tarjeta de crédito no excedan 1400 UVT (\$53.206.000) en el año gravable.
- Que el total de compras y consumos no exceda de 1400 UVT (\$ 53.206.000) en el año gravable.
- Que el valor total de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras en el año no supere los 1400 UVT (\$ 53.206.000) en el año gravable.
- Que su patrimonio bruto no sea superior a 4.500 UVT (\$ 171.018.000) a 31 de diciembre del año gravable 2.022.

**PERSONAS NATURALES
PLAZO DECLARACIONES DE RENTA AÑO
GRAVABLE 2022 y DECLARACIONES
ACTIVOS DE EXTERIOR AÑO GRAVABLE
2023**

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
01-02	09-Ago-23
03-04	10-Ago-23
05-06	11-Ago-23
07-08	14-Ago-23
09-10	15-Ago-23
11-12	16-Ago-23
13-14	17-Ago-23
15-16	18-Ago-23

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
41-42	07-Sep-23
43-44	08-Sep-23
45-46	11-Sep-23
47-48	12-Sep-23
49-50	13-Sep-23
51-52	14-Sep-23
53-54	15-Sep-23
55-56	18-Sep-23

17-18	22-Ago-23
19-20	23-Ago-23
21-22	24-Ago-23
23-24	25-Ago-23
25-26	28-Ago-23
27-28	29-Ago-23
29-30	30-Ago-23
31-32	31-Ago-23
33-34	01-Sep-23
35-36	04-Sep-23
37-38	05-Sep-23
39-40	06-Sep-23

57-58	19-Sep-23
59-60	20-Sep-23
61-62	21-Sep-23
63-64	22-Sep-23
65-66	25-Sep-23
67-68	26-Sep-23
69-70	27-Sep-23
71-72	28-Sep-23
73-74	29-Oct -23
75-76	02-Oct-23
77-78	03-Oct-23
79-80	04-Oct-23

A

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
81-82	05-Oct-23
83-84	06-Oct-23
85-86	09-Oct-23
87-88	10-Oct-23
89-90	11-Oct-23
91-92	12-Oct-23
93-94	13-Oct-23
95-96	17-Oct-23
97-98	18-Oct-23
99-00	19-Oct-23

2) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION AÑO 2022

Por el año gravable 2022, deben presentar la declaración y pago del impuesto REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION las personas jurídicas y naturales.

:

**PERSONAS JURIDICAS Y
NATURALES
PLAZO DECLARACION RENTA REGIMEN
SIMPLE
AÑO GRAVABLE 2022**

NIT	DECLARACION
1	10-Abr-23
2	11-Abr-23
3	12-Abr-23
4	13-Abr-23
5	14-Abr-23
6	17-Abr-23
7	18-Abr-23
8	19-Abr-23
9	20-Abr-23
0	21-Abr-23

Por el año gravable 2022 deben presentar la declaración de Activos en el Exterior ,las personas jurídicas. Y Personas Naturales obligadas a presentar la declaración de Activos en el Exterior, atendiendo el último dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

3) PLAZOS PARA DECLARACIONES RELACIONADAS CON PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Las declaraciones de precios de transferencia, deberán ser presentadas por los contribuyentes responsables del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, que en el año 2022 hubieren celebrado operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, domiciliados o residentes en el exterior y cuyo patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2022, sea igual o superior a 100.000 UVT (\$3.800.400.000) o cuyos ingresos brutos en el 2022, sean iguales o superiores a 61.000 UVT (\$2.318.244.000)

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que hubieren realizado operaciones con personas, sociedades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Paraísos Fiscales, sin tener en cuenta los límites de ingresos ni patrimonio contemplados en el inciso anterior.

Las declaraciones individuales y/o consolidadas de precios de transferencia, deberán presentarse, teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Declaración informativa individual

**PLAZO DOCUMENTACION
COMPROBATORIA AÑO
2022 Y DECLARACION
INFORMATIVA**

NIT	DECLARACION
TERMINADO	
1	07-Sep-23
2	08-Sep-23
3	11-Sep-23
4	12-Sep-23
5	13-Sep-23
6	14-Sep-23
7	15-Sep-23
8	18-Sep-23
9	19-Sep-23
0	20-Sep-23

**4) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO
POR EL AÑO GRAVABLE 2023**

Por el año gravable 2023, deben presentar la declaración y pago del impuesto **Al Patrimonio**, las personas Naturales obligadas

Atendiendo el último dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

NIT	DECLARACION	
TERMINADO	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA
1	09-May-23	07-Sep-23
2	10-May-23	08-Sep23
3	11-May-23	11-Sep-23
4	12-May-23	12-Sep-23
5	15-May-23	13-Sep-23
6	16-May-23	14-Sep-23
7	17-May-23	15-Sep-23
8	18-May-23	18-Sep23
9	19-May-23	19-Sep-23
0	23-May-23	20-Sep-23

4) PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA AÑO GRAVABLE 2022

Por el año gravable 2022, deben presentar la información en medios magnéticos

Atendiendo el último dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO 2022

NIT	DECLARACION
TERMINADO	
1	02-May-23
2	03-May-23
3	04-May-23
4	05-May-23
5	08-May-23
6	09-May-23
7	10-May-23
8	11-May-23
9	12-May-23
0	15-May-23

PERSONAS JURIDICAS Y PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2022

NIT

TERMINADO PRESENTACION

01-05	16-May-23
06-10	17-May-23
11-15	18-May-23
16-20	19-May-23
21-24	23-May-23
26-30	24-May-23
31-35	25-May-23
36-40	26-May-23
41-45	29-May-23
46-50	30-May-23
51-55	31-May-23
56-60	01-Jun-23

61-65	02-Jun-23
66-70	05-Jun-23
71-75	06-Jun-23
76-80	07-Jun-23
81-85	08-Jun-23
86-90	09-Jun-23
91-95	13-Jun-23
96-00	14-Jun-23